



**REFERENCIA ADMINISTRATIVA:**

Servicio de Desarrollo Normativo e Igualdad de Género/PMJ

**ASUNTO:** Resolución

**RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2021, DE INICIO DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES EN CASTILLA-LA MANCHA.**

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al amparo del artículo 31.1. 20ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha ostenta competencias exclusivas en materia de asistencia social y servicios sociales.

Al amparo de dichas competencias exclusivas, se aprobó la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, que se organiza en torno a dos niveles de atención, coordinados y complementarios entre sí:

- a) Servicios Sociales de Atención Primaria.
- b) Servicios Sociales de Atención Especializada.

Los Servicios Sociales de Atención Especializada, entre los que se encuentran los de atención a personas mayores, dan respuesta a necesidades específicas de las personas que requieren una atención de mayor especialización técnica o un dispositivo que trasciende el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Los equipamientos de Servicios Sociales de Atención Especializada están regulados en el artículo 20 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, que establece:

*"1. Los equipamientos de los Servicios Sociales de Atención Especializada se concretarán en centros residenciales, centros de día y de noche, centros ocupacionales, viviendas, centros de acogida u otros que se consideren necesarios para la atención de las necesidades de la población. Estos equipamientos podrán ser de titularidad pública o privada con los que se haya establecido alguna fórmula de colaboración con la administración pública de las previstas en la presente ley y en la normativa vigente que sea de aplicación.*

*2. Las funciones, estructura física y medios necesarios para la adecuada prestación de servicios se establecerán reglamentariamente".*

Finalmente, el Decreto 86/2019, de 16 de julio, establece la estructura orgánica y determina las competencias de la Consejería de Bienestar Social.

En virtud de lo cual, la Administración autonómica tiene competencias en la materia objeto de este proyecto de Decreto.

Vista la memoria de los objetivos, medios necesarios, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende elaborar, suscrita por la Directora General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social, con fecha 21 de junio de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,



Castilla-La Mancha

DOCUMENTO Nº 4

**RESUELVO:**

Autorizar la tramitación del expediente del proyecto de Decreto por el que se establecen las condiciones básicas de los centros de servicios sociales de atención especializada, destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha

Toledo, a 22 de junio de 2021

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL